



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORIANA 34

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 31/2012.
PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE
LA REPÚBLICA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, doce de junio de dos mil doce, se da cuenta a la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, con los oficios DAJ-AI-01/2012 y DAJ-AI-02/2012 del delegado del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza; recibidos el treinta y uno de mayo pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **29799** y **29800**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, doce de junio de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios del delegado del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza; y con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por **formulados los alegatos** que hace valer en la presente acción de inconstitucionalidad. Asimismo, téngase por cumplido el requerimiento ordenado en proveído de cuatro del mes en curso, al remitir el promovente copia certificada de las constancias solicitadas.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.